



Organización de Estados Iberoamericanos

Solicitud de Propuesta No 06/2020 SEGUNDO LLAMADO

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) FIRMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) GRUPO N° 2”

**Asunción - Paraguay
2020**

CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1 OBJETIVO, FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES DEL CONCURSO | 3 |
| 2 CONTENIDO DE LOS SOBRES | 4 |
| 3 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS | 4 |
| 4 ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS | 4 |
| 5 EVALUACION DE LA PROPUESTA | 4 |
| 6 ADJUDICACION Y CONTRATACION | 5 |
| 7 PROTESTAS | 5 |
| 8 RECHAZO DE PROPUESTAS | 6 |
| 9 FIRMA DE CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO | 6 |
| 10 FORMA Y MONEDA DE PAGO | 6 |
| 11 FRAUDE Y CORRUPCION | 6 |
| ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA | 7 |
| ANEXO II - CRITERIOS DE CALIFICACION Y EVALUACION | 9 |
| ANEXO II. A - DOCUMENTACION DE FIRMAS CONSULTORAS | 14 |
| ANEXO III. FORMULARIO DE CV DEL PROFESIONAL ASIGNADO | 15 |
| ANEXO IV. COMPROMISO DEL PERSONAL | 17 |
| ANEXO V. MODELO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA | 18 |
| ANEXO VI. TERMINOS DE REFERENCIA | 19 |
| ANEXO VII. MODELO DE CONTRATO | 36 |

1 OBJETIVO, FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES DEL CONCURSO.

El propósito de los términos de referencia consiste en establecer los requisitos mínimos que deberá observar la firma consultora, así como también, los alcances, la metodología de trabajo y productos esperados de la auditoría externa a los acuerdos de cogestión entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA), ejecutados con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) sobre la base de la información contable, financiera y de gestión que deberá entregar la OEI y el CONACYT que recibe financiamiento para la coejecución de acuerdos.

- 01/01/2015 hasta el 31/12/2015
- 01/01/2016 hasta el 31/12/2016
- 01/01/2017 hasta el 31/12/2017
- 01/01/2018 hasta el 31/12/2018
- 01/01/2019 hasta el 31/12/2019
- 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

Las propuestas para el presente Concurso, deberán ser presentadas en las oficinas de la OEI sito en Humaitá 525 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, Tel: (595 21) 450903/4; Fax: (595 21) 450905, Asunción, Paraguay, el día **Lunes, 08 de junio, de 09:00 hs. a 10:00 hs.**, en dos sobres cerrados (sobre 1: propuesta técnica y los antecedentes y sobre 2: la propuesta económica), con el contenido que se indica en el numeral 2 de éstas Condiciones, que deberán llevar escrito la siguiente leyenda:

Solicitud de Propuesta N° 06/2020
SEGUNDO LLAMADO
Organización de Estados Iberoamericanos
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTION EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION (FEEI) FIMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) GRUPO N° 2”

Nombre del Oferente
Domicilio legal del Oferente
Propuesta Técnica (Según corresponda)
Propuesta Económica (Según corresponda)

*Obs.: La propuesta técnica deberá ser presentada en los siguientes formatos:
1 copia impresa y 1 copia en medio magnético (CD, pendrive)*

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

Los pedidos de aclaraciones respecto a las Condiciones del Concurso serán solicitados únicamente vía correo electrónico a la **OEI** (en adelante la Contratante), hasta el día **Miércoles 03 de junio del 2020** hasta las 10:00 horas, al correo electrónico contrataciones@oei.org.py.

- 1.1** Las respuestas que correspondan, sin identificar la fuente, serán notificadas a todos los oferentes, con acuse de recibo, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Propuestas. Estas respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones del Concurso.
- 1.2** La apertura de sobres de la Propuesta Técnica se realizará el día **Lunes 08 de junio del 2020**, a las **10:30** horas en el local de las oficinas de la Convocante.
- 1.3** Queda explícito que el oferente de presentarse en el presente llamado no podrá participar como oferente en el llamado de “Llamado de Firma Consultora para los Proyectos de Cogestión entre la OEI y el CONACYT Primer Grupo.”

2 CONTENIDO DE LOS SOBRES

- 2.1** El Sobre N° 1 deberá contener la propuesta técnica con los documentos listados en el Apéndice A del Anexo II, además de una copia en magnético de la propuesta técnica presentada.
- 2.2** El Sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Económica (Anexo V que se adjunta), con el monto total de la propuesta excluido el I.V.A.

3 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

- 3.1** La Contratante al momento de la entrega-recepción de los sobres señalados en el ítem 2, extenderá la correspondiente constancia escrita señalando, nombre del oferente y hora de presentación.
- 3.2** La presentación de las propuestas implica que el oferente tiene total conocimiento y se somete a los presentes lineamientos establecidos en los Términos de referencia, y demás normas vigentes de acuerdo a las leyes paraguayas, sin necesidad de aclaración alguna.

4 ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1** Para la apertura del primer sobre, se preparará un acta de la apertura, que deberá incluir, el nombre del Oferente y la presentación del sobre conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica, que permanecerá cerrado sin abrir. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, que firmen el acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 5.1** Conforme a los Criterios de Evaluación (**Selección Basada en Calidad y Costo**), que se encuentra en el Anexo II de estas Condiciones de Concurso, primero se evaluarán las propuestas técnicas a fin de determinar el puntaje de los oferentes, siendo precalificados aquellos que obtengan el 80% o más del puntaje total.
- 5.2** Los sobres N° 2, Propuestas Económicas, de los oferentes cuyas propuestas técnicas no hayan alcanzado el puntaje mínimo en la etapa de precalificación, les serán devueltos sin abrir.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- 5.3** El Comité de Evaluación, labrará un acta con los resultados de la precalificación, que será comunicada a todos los oferentes, previa aprobación de la OEL.
- 5.4** El Comité de Evaluación comunicará a los oferentes precalificados la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de apertura de los Sobres N° 2 que contienen las respectivas propuestas económicas de los oferentes que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo establecido en el punto 5.1.
- 5.5** Para la evaluación de las ofertas se utilizará una ponderación combinada de 80% para la propuesta técnica y de 20% para la propuesta económica.

La FIRMA AUDITORA clasificada en el primer lugar es invitada a negociar su propuesta y el Contrato de acuerdo con las instrucciones siguientes:

- a) Las negociaciones se realizarán en la fecha y dirección indicada por La Contratante. La firma invitada, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir este requisito, la Contratante podría proceder a negociar con la próxima firma clasificada.
- b) Las negociaciones incluirán análisis de la propuesta técnica, el plan de trabajo y cronograma de actividades, la organización del personal y las sugerencias formuladas por el oferente para mejorar los términos de referencia. La Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán la Contratante y la firma AUDITORA.
- c) Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, la Contratante y la firma AUDITORA deberán rubricar el Contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, la Contratante invitará a negociar el contrato con la siguiente firma cuya propuesta haya obtenido el puntaje más alto, resultante de la ponderación combinada.

6 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

- 6.1** La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente que haya obtenido la Mejor Propuesta Evaluada, para lo cual aplicará el criterio de Mejor Propuesta Evaluada, resultante de la evaluación que combina la ponderación de calidad (80%) y precio (20%), de conformidad a lo establecido en el Anexo II Criterios de Calificación y Evaluación.
- 6.2** El Comité de Evaluación labrará un Acta con los resultados finales y la Convocante comunicará a todos los oferentes, el resultado correspondiente una vez finalizada la negociación del contrato.
- 6.3** En caso que las propuestas presentadas por los Oferentes no satisficieran los requerimientos del Comité de Evaluación, el Concurso podrá ser declarado desierto.

7 PROTESTAS

- 7.1** Los Oferentes tendrán un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación de los resultados, para interponer protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante la Contratante.

8 RECHAZO DE PROPUESTAS

- 8.1** La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como anular el Concurso y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, si así lo juzga conveniente.
- 8.2** Se considerará irregular y, por lo tanto, será rechazada toda propuesta que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.
- 8.3** El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

9 FIRMA DE CONTRATO Y LUGAR DE TRABAJO

- 9.1** La FIRMA adjudicada tendrá un plazo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de remisión del borrador del contrato por parte de la contratante, para firmar, fechar y devolver el contrato de prestación de servicios a la Contratante. En caso de que el contrato de prestación de servicios no se llegare a firmar por parte del adjudicatario en el plazo establecido, la Contratante convocará al oferente que haya presentado la segunda propuesta económica más baja, repitiéndose el mismo proceso si el oferente siguiente no llegare a suscribir el contrato de prestación de servicios.

La recolección de la información o trabajo de campo deberá realizarse en las oficinas de la Organización de Estados Iberoamericanos y en los ámbitos propios del proyecto. Asimismo, deberá presentarse a reuniones con las contrapartes asignadas cuando así lo requiera el proceso, según determinación establecida por la institución contratante.

10 FORMA Y MONEDA DE PAGO

- 10.1** La moneda de pago será la moneda nacional guaraníes. El plazo de pago será dentro de los 08 días calendario contados a partir de la presentación y aprobación del Plan de trabajo e informes que se indican en el Numeral VI Productos Esperados de los Términos de Referencia y la presentación de la factura legal correspondiente. Los pagos se realizarán según lo estipulado en el Numeral X CRONOGRAMA DE PAGOS de los Términos de Referencia.

11 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 11.1** La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, exige que todos los Oferentes están obligados a seguir las Políticas establecidas en el presente documento de licitación. En particular, la Organización de Estados Iberoamericanos, exige que todas las firmas, entidades o personas oferentes observar los más altos niveles éticos y denunciar a la Organización de Estados Iberoamericanos, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos de la Organización de Estados Iberoamericanos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Organización de Estados Iberoamericanos podrá imponer las sanciones respectivas y la exclusión del listado de proveedores de la misma.

ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Fecha: -----

A: Organización de Estados Iberoamericanos, OEI.
Asunción, Paraguay

Ref.: Solicitud de Propuesta N° 06/2020 Segundo Llamado “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTION EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TEGNOLOGIA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION (FEEI) FIMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) GRUPO N° 2”

Señores:

Luego de haber examinado los Términos de Referencia, incluidas sus enmiendas N° (*insertar los números si corresponde*), quien suscribe ofrece proveer los servicios de auditoría de la referencia, de conformidad a lo solicitado en los Términos de Referencia.

En caso de ser seleccionados, nos comprometemos a iniciar los servicios de auditoría dentro de los.....días de la firma del Contrato.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Remitimos adjunto a la presente dos (2) sobres cerrados que contiene, el primero, los siguientes documentos:

(El campo deberá ser cumplimentado por la FIRMA AUDITORA)

El segundo sobre contiene:

- a) Propuesta Económica del servicio de Auditoría del presente Concurso, con los honorarios totales, excluido el IVA.**

Estos documentos conjuntamente con la aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán un Contrato valedero hasta que se firme el Contrato formal.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las postulaciones que reciban.

Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido inhabilitados por la OEI para presentar Propuestas.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones constituidas en los Términos de Referencia del presente llamado, a las cuales nos sometemos en su integridad. La información que presentamos es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la Contratante tiene derecho a invalidar nuestra participación. En tal sentido, autorizamos a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a la Contratante, o a sus respectivos representantes autorizados, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

Debidamente autorizado para firmar esta presentación por y en nombre de (*nombre de la FIRMA Auditora*) el día..... del mes..... de 2020, con domicilio legal en:

.....

.....
(Firma)

.....
(en calidad de)

ANEXO II – CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION

- 1.1. Los requisitos detallados en el punto 2 de las condiciones referidos al contenido del primer sobre, serán evaluados conforme a los siguientes criterios que a continuación se exponen.

La FIRMA AUDITORA cuya puntuación no alcance el mínimo de **80 puntos** no podrá acceder a la evaluación de su propuesta económica.

- 1.2. Para la calificación de las Ofertas indicadas como Sobre 1. Propuesta Técnica y como Sobre 2 Propuesta Económica, la Contratante aplicará el método denominado Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) ya que para los propósitos de este concurso se utilizará una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinará a partir de la siguiente ecuación:

$$EF = (Pt \times 0.80) + (PM/PO \times 0.20) \text{ donde:}$$

EF= Evaluación Final de cada una de las propuestas.

PT= Puntaje total de la Propuesta Técnica.

PM= Precio Menor de las Ofertas.

PO= Precio de la Propuesta.

LA FIRMA ADJUDICADA SERÁ LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que se diera empate en los puntajes y precios unitarios, entre 2 (dos) o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, el comité de evaluación analizará la capacidad técnica de los oferentes, conforme a la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el desarrollo de actividades referidas al ámbito de Evaluaciones, Gestión de datos y encuestas, mediciones, estudios comparativos y/o análisis.

| Criterios de Calificación | Puntaje máximo |
|---|-----------------------|
| Experiencia de la Firma Auditora | 20 |
| Calificación y experiencia del personal clave | 65 |
| Metodología y plan de trabajo | 15 |
| Total, de puntos solicitados (máximo) | 100 |
| Total, de puntos solicitados (mínimo) | 80 |

2. EVALUACIONES ESPECÍFICAS

2.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS A FIRMAS AUDITORAS.

2.1.1. Se realizará bajo el criterio de “Pasa/No Pasa”. Esta evaluación no se pondera dentro de la Evaluación Total.

El incumplimiento total o parcial de los ítems señalados como “SUSTANCIAL” determinará que el Oferente sea calificado como FIRMA NO ELEGIBLE en el presente concurso.

2.1.2 Experiencia de la FIRMA AUDITORA:

| N° | Parámetros de Evaluación | Pasa/No pasa |
|-----------------------------------|---|-----------------|
| Antecedentes de la FIRMA AUDITORA | <p><u>Experiencia General (Sustancial)</u> La FIRMA deberá contar con al menos 5 (cinco) años de existencia en el mercado (PASA/NO PASA).</p> | |
| | <p><u>Situación Financiera (PASA/NO PASA)</u></p> <p>(a) Coeficiente medio de Liquidez: (Activo a corto plazo/ Pasivo a corto plazo) mayor o igual uno (≥ 1) (*) Este criterio debe ser cumplido ya sea en forma individual o por cada miembro del consorcio.</p> <p>(b) Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) menor o igual que noventa centésimos ($\leq 0,9$) (*) Este criterio debe ser cumplido ya sea en forma individual o por cada miembro del consorcio.</p> | |
| | Parámetros de Evaluación | Total de Puntos |
| | <p><u>Experiencia Específica: Hasta un máximo de 20 Puntos</u> La FIRMA deberá contar con al menos 6 (seis) experiencias específicas en auditorías externa de gestión y auditorías externas financieras a programas y proyectos públicos (Sustancial).</p> <p>Experiencia de 15 o más auditorías. 20 Puntos Experiencia entre 9 y 14 auditorías. 15 Puntos Experiencia entre 6 y 8 auditorías. 10 Puntos</p> <p>Se considerarán los contratos realizados con empresas Públicas y/o privadas, incluyendo Sociedades Anónimas con participación del Estado Paraguayo y con Organismos Internacionales en los últimos años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).</p> <p>El oferente deberá presentar copia de los contratos de prestación de servicios en los que se pueda apreciar el monto del mismo, así como la fecha, el objetivo y alcance correspondiente. En caso de contratos públicos deberá presentar constancia de prestación de servicios satisfactorio.</p> | |

2.2. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia

- No presenta Metodología y Plan de Trabajo: La oferta será descalificada.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- El Plan de Trabajo se puntuará teniendo en cuenta lo siguiente:
- a. Objetivo General y específico claros y concisos: hasta un máximo de 3pts,
 - b. Metodología de trabajo detallada: hasta un máximo de 3pts,
 - c. Cronograma de actividades (periodo en días) desagregados: hasta un máximo de 3pts,
 - d. Responsables por actividad identificados: hasta un máximo de 3pts,
 - e. Productos e informes correctamente establecidos: hasta un máximo de 3pts.

2.3 EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Cada oferente presentará los antecedentes académicos y profesionales del equipo de trabajo, el cual deberá estar conformado según el siguiente detalle:

| N° | Equipo de Trabajo | Cantidad | Puntaje Máximo |
|--------------|---------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | Coordinador General | 1 | 25 |
| 2 | Auditor Financiero Senior | 1 | 20 |
| 3 | Auditor Gestión Senior | 1 | 20 |
| Total | | 3 | 65 |

Observación:

El Equipo de trabajo indicado más arriba es el mínimo requerido. La firma AUDITORA podrá disponer de más profesionales para el logro de los resultados esperados quienes estarán bajo la absoluta responsabilidad de la firma.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

2.3.1. Formación Académica del Equipo:

| N° | Equipo de Trabajo | Parámetros de Evaluación | | |
|----|---------------------------|---|--|----------------|
| | | Cumple/ No Cumple | Estudios y formación especializada | Puntaje Máximo |
| 1 | Coordinador General | Título Universitario en las carreras de Administración, Economía, Contabilidad y/o a fines. | <p>Doctorado, Maestría, Cursos de especialización, cursos de capacitación/actualización en Administración. Contabilidad, Economía, Auditoria y/o relacionados a las actividades a ser desarrolladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado: 10 puntos • Maestría: 8 puntos • Cursos de especialización con duración igual o superior 360 horas: 6 puntos. • Diplomado: 4 puntos • Cursos de capacitación/actualización con una duración mínima de 40 horas. Se puntuará 2 puntos por cada curso declarado hasta un máximo de 4 puntos. | 10 |
| 2 | Auditor Financiero Senior | Título Universitario en las carreras de Administración, Economía, Contabilidad | <p>Cursos de maestría, especialización, diplomados, cursos de capacitación/actualización en Administración. Contabilidad, Economía, Auditoria, y/o relacionados a las actividades a ser desarrolladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría: 8 puntos • Especialización: 6 puntos • Cursos de diplomado con duración igual o superior a 120 horas: 4 puntos. • Cursos de capacitación/actualización con una duración mínima de 40 horas. Se puntuará 2 puntos por cada curso declarado hasta un máximo de 4 puntos. | 8 |
| 3 | Auditor Gestión Senior | Título Universitario en las carreras de Administración, Economía, Contabilidad. | <p>Cursos de maestría, especialización, diplomados, cursos de capacitación/actualización en Administración. Contabilidad, Economía, Auditoria, y/o relacionados a las actividades a ser desarrolladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría: 8 puntos • Especialización: 6 puntos • Cursos de diplomado con duración igual o superior a 120 horas: 4 puntos. • Cursos de capacitación/actualización con una duración mínima de 40 horas. Se puntuará 2 puntos por cada curso declarado hasta un máximo de 4 puntos. | 8 |

Obs. Todos los cursos declarados deberán estar avaladas por el título y/o certificado correspondiente. Son consideradas áreas afines las mencionadas en la experiencia específica solicitadas. Para la evaluación de la formación académica solo será puntuado el máximo grado de formación obtenido.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

2.3.2 Experiencia Laboral del equipo de trabajo:

| Parámetros de Evaluación | | | | Puntaje Máximo |
|---------------------------------|---------------------------|---|---|-----------------------|
| N° | Equipo de Trabajo | Experiencia Profesional General mínima. | Experiencia Específica | 39 |
| 1 | Coordinador General | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 8 años mínimos exigidos. Se otorgará 2,5 puntos por cada año adicional a lo exigido. Hasta 5 puntos. | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia específica como coordinador o jefe de equipo de auditores financieros, administrativos o de gestión en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 2,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta 10 puntos. | 15 |
| 2 | Auditor Financiero Senior | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 1,5 puntos por cada año adicional a lo exigido. Hasta 3 puntos. | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 3 años mínimos exigidos. Se otorgará 3 puntos por cada año de experiencia específica relacionada a auditorías presupuestarias, financieras o administrativas en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta 9 puntos. | 12 |
| 3 | Auditor Gestión Senior | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 1,5 puntos por cada año adicional a lo exigido. Hasta 3 puntos. | Será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 3 años mínimos exigidos. Se otorgará 3 puntos por cada año de experiencia específica relacionada a auditorías de gestión en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta 9 puntos. | 12 |

***Las experiencias declaradas en el CV deberán contar con las constancias correspondientes expedidas por clientes o firmas auditoras donde haya prestado el servicio.**

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

ANEXO II. A – DOCUMENTACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS

| DOCUMENTACION | | CUMPLE | |
|---|---|--------|----|
| | | SI | NO |
| Personas Jurídicas | | | |
| <u>Para Oferentes domiciliados en la República del Paraguay.</u> | | | |
| a | Carta de Presentación, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta, con la (s) firma (s) del/los representante(s) legal (es). <u>Sustancial.</u> | | |
| b | Copia autenticada del Estatuto de la FIRMA u otro documento de conformación, debidamente registrado en la Dirección General de los Registros Públicos. Además, deberán acompañarse las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. <u>Sustancial</u> | | |
| c | Autorización para representar y firmar en nombre del oferente a través de un Poder especial pasado ante Escribanía Pública, en el que conste la capacidad del representante para obligar y/o contratar. En aquellos casos en que el Estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este requisito. <u>Sustancial</u> | | |
| d | Fotocopia autenticada de cédula de identidad del firmante de la oferta. <u>Sustancial</u> | | |
| e | Fotocopia simple del RUC de la FIRMA | | |
| f | Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | | |
| g | Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. | | |
| h | Curriculum Vitae original firmado por los profesionales a ser afectados a la presente auditoría, de acuerdo al Anexo III. <u>Sustancial</u> | | |
| i | Compromiso de trabajo original firmado por los profesionales asignados al servicio, de acuerdo al Anexo IV. | | |
| j | Declaración jurada en donde se indica la disponibilidad de recursos humanos y capacidades. | | |
| k | Declaración Jurada firmada por los profesionales asignados al servicio de no ser funcionario público en actividad a excepción del ejercicio de la docencia. | | |
| l | Propuesta Técnica firmada por el representante legal. <u>Sustancial</u> | | |
| m | Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. | | |
| n | Copia de los balances contables de los últimos 3 años | | |

ANEXO III - FORMULARIO DE CV DEL PROFESIONAL ASIGNADO

OFERENTE: _____

A. DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Nacionalidad | |
| Dirección Actual | |
| Teléfono y Fax | |
| E-mail | |
| Cargo a Ocupar | |

B. FORMACIÓN ACADÉMICA¹:

| Nivel de Estudios | Título Obtenido | Universidad o Institución Educativa | Año de Obtención del título | Duración Años | Puntos |
|---------------------------|------------------------|--|------------------------------------|----------------------|---------------|
| UNIVERSITARIOS | | | | | |
| POST GRADOS | | | | | |
| CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN | | | | | |

C. EXPERIENCIA GENERAL¹::

| Cargo | Funciones y actividades | Periodo de Servicio (indicar Día, mes y año)² | Institución | Referencia³ |
|--------------|--------------------------------|---|--------------------|-------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Agregar líneas en caso de ser necesarias.

¹ La información contenida en este formulario requiere ser acreditada.

¹ La información contenida en este formulario requiere ser acreditada.

² Se deberá incluir la fecha (mm/aa) y año de inicio y fin del servicio para que la experiencia sea calificada.

³ Incluir el nombre, dirección y teléfono o e-mail.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

D. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

| Cargo | Funciones y Actividades | Periodo de Servicio (indicar Día, mes y año¹): | Institución | Referencia ² |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| |
|---|
| ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA EL PROFESIONAL EN LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL OFERENTE (Descripción, tiempo aproximado de servicios y dedicación parcial o completa) |
| |

Por el presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar al Contratante, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Profesional Asignado

Lugar

Fecha

¹ La información contenida en este formulario requiere ser acreditada.

² Incluir el nombre, dirección y teléfono o e-mail de la FIRMA y/o institución.

ANEXO IV - COMPROMISO DEL PERSONAL

(MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO A SER PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE A ASIGNAR AL PROYECTO)

FECHA

LUGAR Y

Yo

Con especialidad en

.....

Me comprometo durante el período de

.....

a prestar mis servicios profesionales en la actividad

de.....

.....

.....

y a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese periodo que pueda afectar el desarrollo de mis tareas, en función del plan de trabajo y cronograma presentado en la propuesta técnica de la firma “xxxxx”, en caso de que la misma sea adjudicada..

..

Firma del Representante

Firma del Profesional

ANEXO V - MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

A: **Organización de Estados Iberoamericanos, OEI.**
Humaitá 525 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto, Asunción - Paraguay

Ref. : Solicitud de Propuesta N° 06/2020 Segundo Llamado “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTION EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION (FEED) FIRMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)” GRUPO N° 2

(Nombre de la firma oferente) en calidad de oferente, después de haber analizado la carta de invitación, los términos de referencia y demás documentos de la invitación, propone realizar el Servicio por el precio que se detalla más abajo y en los plazos determinados en los términos de referencia.

El precio total propuesto para la ejecución:

- Es de Gs. _____ (Guaraníes _____). IVA excluido.

Declaramos que conocemos y aceptamos en todo y cuanto corresponde las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la República del Paraguay y sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

Aceptamos, además, que la presentación de nuestra propuesta económica, no significará un compromiso y obligatoriedad para suscribir el contrato.

Atentamente,

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de *(Nombre de la FIRMA oferente)*

El día _____ del mes de _____ de _____

[firma]

[en calidad de]

ANEXO VI - TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA EXTERNA

PROPÓSITO: “Contratación de una firma auditora nacional para la Auditoria Externa de los Acuerdos de cogestión en el Marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) ejecutados con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) firmados entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)”

I. ANTECEDENTES

El propósito de los términos de referencia consiste en establecer los requisitos mínimos que deberá observar la firma consultora, así como también, los alcances, la metodología de trabajo y productos esperados de la auditoría externa a los acuerdos de cogestión entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA), ejecutados con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) sobre la base de la información contable, financiera y de gestión que deberá entregar la OEI que recibe financiamiento para la coejecución de acuerdos.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA EXTERNA

Obtener un informe técnico y profesional de los acuerdos suscritos entre el CONACYT y la OEI, en marco del Programa PROCIENCIA, financiados por el FEEI, y que se hayan encontrado vigentes a la fecha de emisión de la Resolución CAFEEI N° 87/2019; elaborado por un equipo de auditores, respecto a:

- (a) la razonabilidad de los estados financieros dando a conocer los resultados de su examen y
- (b) el logro de los objetivos previstos, la utilización de los recursos en forma efectiva y eficiente, y la fidelidad con la que los responsables cumplen con las normas aplicables, en base a pruebas y evidencias de auditoría, realizadas de conformidad con normas internacionales de auditoría, o normas nacionales que sean compatibles con dichas normas Internacionales de auditoría..

III. DOCUMENTOS DEL PROGRAMA

Las firmas de auditoría externa deberán ajustarse a las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas, además de lo establecido en las normativas vigentes y concordantes. A título enunciativo, pero no limitativo:

- Ley General de Presupuesto y Decreto reglamentario del ejercicio fiscal correspondiente, en lo que fuera aplicable.
- Acuerdo de Cooperación entre el CONACYT y la OEI, suscrito el 6 de junio de 2007 CONACYT/OEI 2007
- Acuerdos Específicos de Cooperación entre el CONACYT y la OEI, con sus respectivas adendas y planes de trabajo:
 - Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 04/2015

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015
- Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 10/2015
- Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 02/2016
- Manual de procedimientos de contrataciones y adquisiciones-OEI
- Ley N° 2.279/03 "Que modifica y amplía Artículos de la Ley 1028/97 "De Ciencia y Tecnología".
- Ley N° 4.758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Decreto N° 739/13 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciaria para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Convenio de Pago de Recursos CONACYT -AFD.
- Resolución CAFEEI N° 55, del 11 de julio de 2017 por la cual se aprueba la ampliación del plazo de ejecución y se autoriza la reprogramación del “Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) ejecutado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Documento de PROCIENCIA Fase I – Año 2019.
- Resolución CAFEEI N° 49/2017 “Por la cual se reglamentan los mecanismos de implementación de las auditorías externas requeridas por ley, para los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)”, en lo que fuera aplicable.
- Resolución CAFEEI N° 87/2019 “Por la cual se establecen directrices y requisitos para la celebración de Convenios entre Organismos y Entidades del Estado y Organismos Internacionales o Agencias Especializadas para cogestión de programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”.
- Resolución CONACYT N° 315/2019 por la cual se aprueba el reglamento de auditorías a los convenios y/o acuerdos con organismos internacionales o agencias especializadas para la cogestión de componentes y subcomponentes de programas ejecutados por el CONACYT y financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación – FEEI.
- Resolución CONACYT N° 762/2019 por la cual se aprueba el reglamento para el uso transversal de los recursos asignados al programa PROCIENCIA ejecutados por el CONACYT a través de convenios y/o acuerdos de cogestión financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación - FEEI.

IV. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

Para la planificación del trabajo se tomará en cuenta las actividades principales, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, y las fechas de entrega de los informes. El trabajo propuesto deberá ser consistente, demostrando una comprensión de los Términos de Referencias (TDR) y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible.

Para tal efecto, se deberá preparar programas específicos que incluyan objetivos, alcance, procedimientos detallados y oportunidad de su aplicación; así como el personal encargado de su desarrollo.

Los juicios y conclusiones que se emitan sobre el funcionamiento de los acuerdos y sus resultados, la preparación de los estados financieros, el mantenimiento de los registros y

documentos de contabilidad, los controles internos, la aplicación de las normas presupuestarias y/o la protección de los activos deberán estar razonablemente sustentados en evidencias suficientes, relevantes y competentes de control y procedimientos sustantivos.

Cualquier situación que afecte o dificulte el proceso de auditoría, así como aquellos asuntos que podrían llevar al equipo de auditores a emitir una opinión calificada deberán ser oportunamente informados a las autoridades de la institución.

A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el equipo de auditores deberá determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de estados financieros, además de diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

Durante el proceso de auditoría, el equipo de auditores tendrá derecho al acceso ilimitado de toda la información y explicaciones consideradas necesarias de los miembros responsables de los acuerdos por parte de la OEI para facilitar la auditoría, incluyendo documentos legales, informes remitidos y rendiciones de cuentas presentadas al CONACYT, notas y actos administrativos, ejecución presupuestaria, información de cuenta bancaria, y cualquier información adicional que se requiera para cumplir con los objetivos y alcance de la auditoría

V. PERÍODO

Se requiere realizar auditorías financieras y de gestión, a todos los acuerdos de cogestión suscriptos y que se encontraban vigentes al momento de la emisión de la resolución CAFEEI N° 87/2019.

Los periodos auditados serán:

- 01/01/2015 hasta el 31/12/2015
- 01/01/2016 hasta el 31/12/2016
- 01/01/2017 hasta el 31/12/2017
- 01/01/2018 hasta el 31/12/2018
- 01/01/2019 hasta el 31/12/2019
- 01/01/2020 hasta el 31/12/2020

El detalle de los acuerdos por auditarse financiados con los recursos de PROCENCIA se encuentran en el Cuadro 1

Cuadro 1. Detalle de acuerdos específicos de cooperación

| Componentes del PROCIENTA | Sub-componente/ Actividad de PROCIENTA | Nombre del Acuerdo/Adenda | Nº | Fecha de Suscripción del Acuerdo/ Adenda | Fecha de Fin de Vigencia del Acuerdo/ Adenda | Objeto del Acuerdo/ Adenda | Monto del Acuerdo/ Adenda |
|---|--|--|----------------|--|--|--|---------------------------|
| Componente IV | | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 04/2015 | 29/09/2015 | 31/08/2020 | Cátedra CTS | 2.300.000.000 |
| IV. Iniciación y apropiación social de la C&T | IV2. Cátedra CTS - Formación docente para "Investigación como estrategia de aprendizaje" | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 04/2015 | 29/09/2015 | 29/09/2017 | Desarrollar la Cátedra Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) | 1.100.000.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI N°04/2015 | 01 | 09/12/2016 | - | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades | 1.200.000.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI N°04/2015 | 02 | 19/04/2017 | 29/09/2018 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | 1.750.000.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI N°04/2015 | 03 | 02/07/2018 | 31/12/2019 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | 2.300.000.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI N°04/2015 | 04 | 24/10/2019 | 31/08/2020 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidades de las partes CLÁUSULA QUINTA: Vigencia y Rescisión | |

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

| Componentes del PROCIENTA | Sub-componente/ Actividad de PROCIENTA | Nombre del Acuerdo/Adenda | N° | Fecha de Suscripción del Acuerdo/ Adenda | Fecha de Fin de Vigencia del Acuerdo/ Adenda | Objeto del Acuerdo/ Adenda | Monto del Acuerdo/ Adenda |
|---|--|--|----------------|--|--|---|---------------------------|
| Componente IV | | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 05/2015 | 29/09/2015 | 31/12/2019 | Biblioteca Virtual ReVA | 10.006.039.807 |
| IV. Iniciación y apropiación social de la C&T | IV3. ReVa - Recursos Virtuales para el Aprendizaje | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 05/2015 | 29/09/2015 | 29/09/2017 | Agilizar y asegurar la implantación de contenidos en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de un Portal del CONACYT para el acceso de las Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos del Aprendizaje | 6.687.696.790 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015 | 01 | 19/04/2017 | 29/09/2019 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015 | 02 | 24/06/2017 | - | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015 | 03 | 18/10/2017 | - | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades | 7.436.696.790 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015 | 04 | 27/11/2017 | - | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades | 10.006.039.807 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N° 05/2015 | 05 | 23/10/2018 | 31/12/2019 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | 14.680.346.897 |

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

| Componentes del PROCIENTA | Sub-componente/Actividad de PROCIENTA | Nombre del Acuerdo/Adenda | N° | Fecha de Suscripción del Acuerdo/Adenda | Fecha de Fin de Vigencia del Acuerdo/Adenda | Objeto del Acuerdo/ Adenda | Monto del Acuerdo/ Adenda |
|--|---|---|----------------|---|---|--|---------------------------|
| Componente I | | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 10/2015 | 23/11/2015 | 23/12/2019 | Relevamiento EQUILAB | 288.750.000 |
| I. Fomento a la Investigación Científica | I.6. Otros gastos inherentes al componente (Asignaciones complementarias, contratación de personas, consultorías, insumos, visibilidad y publicación, entre otros.) | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 10/2015 | 23/11/2015 | 23/11/2016 | Realizar un inventario de equipos dedicados a la investigación científica y tecnológica en Paraguay e identificar las necesidades en dicho ámbito para el alcance de la investigación en las diversas áreas del conocimiento | 288.750.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N°10/2015 | 01 | 28/07/2016 | 23/05/2017 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N°10/2015 | 02 | 06/03/2017 | 23/12/2017 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N°10/2015 | 03 | 19/12/2017 | 23/12/2018 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N°10/2015 | 04 | 13/12/2018 | 23/12/2019 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

| Componentes del PROCIENCIA | Sub-componente/ Actividad de PROCIENCIA | Nombre del Acuerdo/Adenda | N° | Fecha de Suscripción del Acuerdo/ Adenda | Fecha de Fin de Vigencia del Acuerdo/ Adenda | Objeto del Acuerdo/ Adenda | Monto del Acuerdo/ Adenda |
|--|---|---|----------------|--|--|--|---------------------------|
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre el CONACYT y la OEI N°10/2015 | 05 | 27/12/2019 | 31/08/2020 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA CUARTA. Responsabilidades de las partes CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| UEP - Administración General del Programa | | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 02/2016 | 28/06/2016 | 15/08/2020 | Monitoreo y Rendición de Cuentas del FEEI | 712.800.000 |
| UEP - Administración General del Programa | | Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y la OEI | 02/2016 | 28/06/2016 | 31/12/2018 | Apoyar al Monitoreo Externo y de Rendición de cuentas a cargo de los comités técnicos de la Dirección Ejecutiva del Fondo. | 712.800.000 |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y OEI N°02/2016 | 01 | 11/12/2018 | 31/12/2019 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | - |
| | | Adenda al Acuerdo Específico de Cooperación entre CONACYT y OEI N°02/2016 | 02 | 10/12/2019 | 15/08/2020 | Modificar las cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento CLÁUSULA TERCERA. Actividades, responsabilidades de las partes y rendición de cuentas CLÁUSULA QUINTA. Vigencia y Rescisión | 712.800.000 |

Observación: Si bien se pretende firmar adendas que ampliarán los plazos de ejecución de ciertos acuerdos, el periodo auditado será hasta el 31/12/2

VI. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA EXTERNA

El trabajo de auditoría de gestión y financiera deberá comprender los periodos descritos en el apartado **IV. Periodo**. Asimismo, los aspectos a ser verificados son presentados por tipo de auditoría (financiera y de gestión) y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CAFEEI N° 49/2017, en lo que fuera aplicable, y en este TDR.

El equipo de auditores deberá realizar la revisión financiera y de gestión de todos los acuerdos de cogestión suscritos entre el CONACYT y la OEI en las instalaciones de la OEI - Paraguay.

Como parte del alcance del trabajo de la firma auditora para obtener un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte de la OEI, con relación a la información y documentación de soporte, correspondientes a la ejecución, se solicita el examen sobre:

1. La ejecución financiera y la auditoria de gestión de los acuerdos específicos de cooperación entre el CONACYT y la OEI.
2. El cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos durante el periodo auditado y de los contratos que se suscribieron para su ejecución.
3. El cumplimiento de las cláusulas de actividades y responsabilidades de las partes, que se encuentran contempladas en los acuerdos.
4. Las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos de los acuerdos que:
 - se encuentren debidamente sustentados por la documentación de los procesos de selección, evaluación y contratación.
 - que los procesos hayan sido realizados conforme a los procedimientos y plazos establecidos, y en el respectivo acuerdo.
5. Examen de los desembolsos y gastos efectuados:
 - que los pagos realizados con fondos de los acuerdos, se ajusten a los procedimientos de aprobación y/o autorización establecidos en cada documento de contratación y/o adquisición.
 - que los comprobantes de gastos se encuentren i) mantenidos ordenadamente en los archivos de la OEI y ii) sean documentaciones fidedignas.
 - que los gastos efectuados en el marco de los acuerdos estén relacionados directamente con el objetivo de los acuerdos.

Además, se espera la verificación de:

- El cumplimiento de los objetivos previstos en los acuerdos, constatando la obtención de los productos; teniendo en cuenta las metas establecidas en el plan de trabajo respectivo;
- La planificación y gestión financiera de los acuerdos; conforme a las políticas, normas y procedimientos de la OEI.
- La evaluación de la efectividad de la cogestión relacionada con los acuerdos; y su concordancia con el Programa PROCENCIA, componentes y subcomponentes aprobados.
- La verificación de la documentación de los gastos presentados en las rendiciones de cuenta, conforme a las autorizaciones de pagos de bienes, obras y servicios;
- La conciliación de las cuentas bancarias de los acuerdos;
- El uso de los fondos de financiamiento de los acuerdos conforme a las condiciones establecidas en las políticas, normas y procedimientos de OEI;

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- La revisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de conformidad con los planes de trabajo de los acuerdos: (i) que se encuentren debidamente sustentadas por la documentación de los procesos de llamado, selección, evaluación, contratación, (ii) que los procesos hayan sido realizados conforme las condiciones establecidas en las políticas, normas y procedimientos de OEI y en los plazos establecidos.
- La verificación física de bienes que fueron adquiridos mediante los acuerdos de manera a corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plan de entrega, cantidades y lugares establecidos en los PBC y en los contratos formalizados. El equipo de auditores deberá realizar inspecciones físicas que fueran necesarias, de acuerdo a sus consideraciones de riesgo;
- Los estados financieros de los acuerdos, conforme a las normas contables y presupuestarias vigentes y aplicables, con el objeto de conocer si fueron preparados y presentan razonablemente los hechos económicos, los resultados y/o flujo de fondos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la Ley General de Presupuesto vigente, en lo que fuera aplicable;
- Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de otras auditorías externas y/o internas realizadas en años anteriores;
- Ajustes de ejercicios anteriores de conformidad con la normativa contable y presupuestaria vigente;
- Revisión de la situación y estado actualizado de la documentación respaldatoria de la gestión, que deberá incluir los archivos: contratos, ordenes de servicio, órdenes de pago, copia de cheques, notas, actas e informes, entre otros;

Se espera que la firma auditora realice su trabajo en base a una muestra representativa de por lo menos el 30% de las actividades de los acuerdos y los resultados obtenidos; que permita emitir una opinión razonable acerca de los procesos de ejecución durante el período auditado.

VII ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS

A modo referencial, las acciones de recolección de datos deberán contemplar, las tareas que se mencionan a continuación, sin perjuicio que el equipo auditor proponga otras fuentes y métodos que considere adecuados para la conducción de la auditoría:

- a.** Revisión de la documentación de los acuerdos de cogestión, planes de trabajo, adendas, contratos, informes, rendiciones de cuenta, órdenes de servicio, órdenes de pago, actas de conformidad, y otros materiales disponibles relacionados. Asimismo, deberá revisarse toda otra información que se considere relevante y se encuentre disponible.
- b.** Visitas de campo y entrevistas/encuestas: (i) reunión inicial con responsables de la cogestión de los acuerdos de CONACYT y la OEI, para revisar el plan de trabajo e iniciar oficialmente la consultoría; (ii) el plan de trabajo deberá contemplar entrevistas presenciales o no presenciales y encuestas que complementen el trabajo realizado in situ; (iii) entrevista y reuniones de trabajo con los integrantes que participaron, o participan, en la ejecución de las actividades de los acuerdos de cogestión; (iv) asimismo, deberá contemplar entrevistas con instituciones y/o personas que fueron contratadas en marco de los acuerdos de cogestión; y (v) otras entrevistas presenciales o no presenciales, con contrapartes, que el CONACYT consideren necesarias.

c. Reuniones ampliadas (presenciales o no presenciales) con el CONACYT y la OEI con la finalidad de aclarar dudas metodológicas o información disponible.

VIII. REFERENCIAS

Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer, conocer y asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; y (ii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.

IX. PRODUCTOS ESPERADOS

La Firma Auditora deberá presentar los informes requeridos en los términos de referencia, en el plazo y en la forma que se especifiquen en el Contrato. Como mínimo deberán requerirse:

- a) Un plan de trabajo y cronograma;
- b) Informes de avance e informe final que contenga los dictámenes de auditoría requeridos.

Como mínimo deberán presentarse los siguientes productos:

- a) Dictamen de auditoría sobre la ejecución financiera del plan de trabajo de los Acuerdos Específicos.
- b) Dictamen de auditoría de gestión conteniendo los resultados de las verificaciones físicas correspondientes.
- c) Informe sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- d) Informe de control interno, que incluya como mínimo, lo siguiente: el resultado del análisis institucional, de las áreas que tienen relación con la ejecución del convenio; el resultado del análisis de los procesos identificados y evaluados en el desarrollo de la auditoría; el resultado de la evaluación de control interno; el resultado del seguimiento de las recomendaciones de control interno de años anteriores (si las hubiere); cualquier otro asunto que se considere pertinente informar.
- e) Cualquier otro producto específico pertinente que se encuentre especificado en los términos de referencia.

Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir los siguientes pasos:

- Efectuar reuniones al inicio de actividades y de terminación de la auditoría con los responsables del Convenio.
- Efectuar reuniones posteriores, dependiendo del caso, con el objetivo de informar el grado de avance de las mismas presentando un informe preliminar.
- Identificar y documentar la información.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- Referenciar el borrador del informe de auditoría con cada declaración, fecha, número y monto en el informe, con la fuente en los papeles de trabajo.
- Discutir el informe con los responsables del Convenio, antes de su redacción final.

X. INFORMES DE AUDITORÍA

El informe de auditoría junto con los papeles, de trabajo de la Firma Auditora contratada, será presentado para su aceptación a la OEI quien lo remitirá al CONACYT para su valoración. La aceptación del informe por la OEI y del CONACYT significa que, con base en la evaluación de las labores de la auditoría, han llegado a las mismas conclusiones que la Firma Auditora y está de acuerdo con los resultados del examen.

El informe debe contener:

- A.** Una página título, índice del contenido y una carta resumen y envío que incluya: (1) una sección de antecedentes con una descripción general del Convenio, el período cubierto, los objetivos del convenio y una clara identificación de todas las entidades mencionadas en el informe; (2) los objetivos y alcance de la auditoría y una clara explicación de los procedimientos aplicados y limitaciones al alcance, si hay alguna; (3) un breve resumen de los resultados de la auditoría, cumplimiento con los términos del convenio, leyes y regulaciones aplicables, y (4) un breve resumen de los comentarios acerca de los puntos de vista de los responsables del programa sobre los resultados y hallazgos de auditoría.
- B.** Los hallazgos en los informes de Cumplimiento, deben incluir una descripción de la condición (qué es) y del criterio (qué debe ser). También, la causa (por qué pasó) y efecto (qué daño técnico fue causado por no cumplir con el criterio o qué objetivo no alcanzó) pueden ser incluidos en el hallazgo, si pueden ser fácilmente determinados. Además, los hallazgos deben contener una recomendación que corrija la causa y la condición, según sea aplicable.
- C. Identificación de Áreas Críticas**
En esta sección los auditores deben comentar sobre aquellos asuntos en los cuales el riesgo de errores o irregularidad es alto y los posibles ajustes importantes. También debe abordar en esta sección sugerencias con respecto a aquellos asuntos que pueden ayudar a reducir costos.

XI. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJO E INFORME DE AUDITORÍA

La OEI se reunirá con la Firma Auditora al inicio de la auditoría para proporcionar cualquier asistencia relacionada, así como indicaciones y explicar asuntos financieros y de cumplimiento contenidos en los términos de referencia que se quieran enfatizar.

Una vez que el Informe de Auditoría sea aceptado, la firma auditora debe mantener los papeles de trabajo cinco años después de completar la auditoría, debiendo facilitar durante dicho período los mismos cuando así lo solicite la OEI.

XII. CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL INFORME

| N° | Resultados/Productos Esperados | Plazos |
|----|--|---|
| 1 | Plan de trabajo de auditoría: incluye el plan detallado y cronograma de trabajo, aprobado. Este documento deberá ser presentado a más tardar 15 días luego de la firma del contrato, se deberá entregar una explicación detallada de la propuesta de auditoría, actualizada según nuevas informaciones que puedan haber sido recabadas después de la firma del contrato, y que provea mayor detalle de cada una de las secciones de ésta (instrumentos de recopilación de información, fuentes de información, lista preliminar de actores a entrevistar/encuestar, cronograma indicando fechas propuestas para desplazamiento a terreno). | 15 (quince) días. A partir de la firma del contrato |
| 2 | Informe final del dictamen de auditoría de estados financieros y auditoría de gestión, para formulación de descargo. Se podrán emitir orden de servicio para más de un ejercicio fiscal vencido. | 45 (cuarenta y cinco) días. A partir de la emisión de la Orden de Servicio de cada ejercicio fiscal a ser auditado. |
| 3 | Dictamen final de auditoría sobre los estados financieros de los acuerdos, que refleje los ajustes que fueren pertinentes, luego del análisis y verificación de los descargos. Informe final de auditoría de gestión de acuerdos, que refleje los ajustes que fueren pertinentes, luego del análisis y verificación de los descargos. El informe final debe identificar y recomendar buenas prácticas de modelos de gestión de acuerdos similares. Asimismo, el informe de gestión debe analizar las causas de la ineficiencia y sus consecuencias y debe incorporar recomendaciones para la mejora en función a lo establecido en los planes de trabajo de cada acuerdo. | 70 (setenta) días. De la emisión de la orden de servicio |

La contratante es responsable de revisar, analizar y aceptar cada informe o producto, y podrá nombrar una persona física que efectúe estas labores, incluyendo la revisión del control de calidad correspondiente. Si los informes o productos no son aceptables o no son totalmente satisfactorios, la firma auditora deberá incluir las modificaciones sin costo adicional para el contratante.

XIII. CRONOGRAMA DE PAGOS

La Auditoría prestará servicios a partir de la firma del Contrato de prestación de servicios hasta la finalización las actividades previstas en los Acuerdos Específico. **La forma de pago será la siguiente:**

| Número de Pago | % | Resultados/Productos |
|----------------|-----|--|
| Primer Pago: | 20% | A la entrega y aprobación del plan de auditoría. El cual deberá ser presentado dentro de los 15 días contados desde la firma del contrato. |
| Segundo Pago: | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2015 hasta el |

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

| | | |
|--------------|-----|---|
| | | 31/12/2015 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio. |
| Tercer Pago | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio. |
| Cuarto Pago | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2017 hasta el 31/12/2017 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio. |
| Quinto Pago | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio. |
| Sexto Pago | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio. |
| Séptimo Pago | 10% | A la entrega y aprobación del informe final correspondiente a la auditoría financiera y de gestión del periodo 01/01/2020 hasta el 31/012/2020 . El cual deberá ser presentado dentro de los 45 días contados desde la emisión de la orden de servicio.. |
| Octavo Pago: | 20% | A la entrega y aprobación del Dictamen final de auditoría sobre los estados financieros de todos los acuerdos, que refleje los ajustes que fueren pertinentes, luego del análisis y verificación de los descargos. Informe final de auditoría de gestión de todos los acuerdos, que refleje los ajustes que fueren pertinentes, luego del análisis y verificación de los descargos. El cual deberá ser presentado dentro de los 70 días posteriores a la emisión de la orden de servicio.. |

El contrato que los Auditores proporcionen un servicio altamente técnico, objetivo e imparcial y que en todo momento otorguen máxima importancia a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. Asimismo, los Auditores deben observar y cumplir estrictamente los requerimientos del Código de Ética profesional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y requerimientos éticos de su país.

XIV. PERFIL REQUERIDO

Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Contar con capacidad legal para contratar y no encontrarse comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";
- b) No encontrarse en situaciones de conflicto de intereses que puedan afectar la debida independencia y objetividad para asumir el contrato.

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

- c) Contar con experiencia general de al menos 5 (cinco) años en trabajos de auditorías externas.
- d) Contar con experiencia específica en auditorías externas de gestión y auditorías externas financieras a programas y proyectos públicos.
- e) Contar con el personal clave que cuente con la formación y la experiencia requerida en los términos de referencia.

Los profesionales y asistentes que integran el equipo de trabajo de la Firma Consultora no podrán ser cambiados, salvo motivo debidamente justificado, debiendo el/los reemplazantes/s contar con los mismos niveles de preparación y experiencia a entera satisfacción la Convocante.

La firma auditora deberá presentar el currículum de los auditores que integrarán el equipo de trabajo debidamente firmado por los mismos, acompañado del respaldo suficiente de lo requerido.

XV. CRITERIOS DE EVALUACION

Evaluación y Calificación de propuesta técnica:

| Criterios de calificación | Total de puntos |
|---|------------------------|
| Experiencia de la empresa auditora | 20 |
| Calificación y experiencia del personal clave | 65 |
| Metodología y plan de trabajo | 15 |
| Total de puntos solicitados (máximo) | 100 |
| Total de puntos solicitados (mínimo) | 80 |

Los Auditores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Auditores.

Experiencia de la firma auditora

| Experiencia | Puntuación |
|-------------------------------------|-------------------|
| Experiencia de 15 o más auditorías | 20 |
| Experiencia entre 9 y 14 auditorías | 15 |
| Experiencia entre 6 y 8 auditorías | 10 |

Se considerarán los contratos realizados con empresas Públicas y/o privadas, incluyendo Sociedades Anónimas con participación del Estado Paraguayo y con Organismos Internacionales en los últimos años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

El oferente deberá presentar copia de los contratos de prestación de servicios en los que se pueda apreciar el monto del mismo, así como la fecha, el objetivo y alcance correspondiente. En caso de contratos públicos deberá presentar constancia de prestación de servicios satisfactorio.

Calificación y experiencia del personal Clave

Perfil del equipo auditor

Personal clave: Coordinador General (25 pts.)

Formación Académica (10 pts.)

Egresado universitario de las carreras de: Contabilidad, Administración, Economía o áreas afines: pre requisito no puntúa.

Postgrados en Auditoría, Contabilidad, Administración, Economía y/o áreas afines:

Doctorado: 10 pts

Maestría: 8 pts.

Especialización: 6 pts.

Diplomado: 4 pts.

Cursos de actualización y/o Capacitaciones en carreras afines superiores a 40 h.: 2 puntos por curso hasta un máximo de 4 pts.

Experiencia (15 pts.)

General: la experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 8 años mínimos exigidos. Se otorgará 2,5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.

Específica: la experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios con carrera concluida y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia específica como coordinador o jefe de equipo de auditores financieros, administrativos o de gestión en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 2,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta un máximo de 10 puntos.

Personal clave: Auditor Financiero Senior (20 pts.)

Formación Académica (8 pts.)

Egresado universitario de las carreras de: Contabilidad, Administración, Economía o áreas afines: pre requisito no puntúa.

Postgrados en Auditoría, Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines:

Maestría: 8 pts.

Especialización: 6 pts.

Diplomado: 4 pts.

Cursos de actualización y/o Capacitaciones en carreras afines superiores a 40 h.: 2 puntos por curso hasta un máximo de 4 pts.

Experiencia (12 pts.)

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

General: la experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 1,5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 3 puntos.

Específica: la experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 3 años mínimos exigidos. Se otorgará 3 puntos por cada año de experiencia específica relacionada a auditorías presupuestarias, financieras o administrativas en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta un máximo de 9 puntos.

Personal clave: Auditor Gestión Senior (20 pts.)

Formación Académica (8 pts.)

Egresado universitario de las carreras de: Contabilidad, Administración, Economía o áreas afines: prerrequisito no puntúa.

Postgrados en Auditoría, Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines:

Maestría: 8 pts.

Especialización: 6 pts.

Diplomado: 4 pts.

Cursos de actualización y/o Capacitaciones en carreras afines superiores a 40 h.: 2 puntos por curso hasta un máximo de 4 pts.

Experiencia (12 pts.)

General: la experiencia general será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 5 años mínimos exigidos. Se otorgará 1,5 puntos por cada año de experiencia adicional hasta un máximo de 3 puntos.

Específica: la experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario o certificado de estudios y será puntuada a partir de los 3 años mínimos exigidos. Se otorgará 3 puntos por cada año de experiencia específica relacionada a auditorías de gestión en instituciones públicas, privadas u organismos internacionales. O bien, se otorgará 1,5 puntos por cada trabajo realizado relacionado a los TDR con una duración igual o mayor a un plazo de 3 meses. Hasta un máximo de 9 puntos.

Obs: Observación: Para la evaluación de la formación académica solo será puntuado el máximo grado de formación obtenido

XVI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El plan debe operacionalizar de manera consistente y detallada el enfoque metodológico, dejando ver la estrategia del oferente la cual permitirá cumplir en tiempo y forma las actividades descriptas en los TDR: 15 pts.

- Consideraciones para la evaluación:
 - De no presentar Metodología y Plan de Trabajo la oferta será descalificada.
 - El Plan de Trabajo se puntuará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - f. Objetivo General y específico claros y concisos: hasta un máximo de 3pts,
 - g. Metodología de trabajo detallada: hasta un máximo de 3pts,
 - h. Cronograma de actividades (periodo en días) desagregados: hasta un máximo de 3pts,

CONDICIONES DEL CONCURSO
Solicitud de Propuesta N°06/2020 – Segundo llamado

i. Responsables por actividad identificados: hasta un máximo de 3pts,
Productos e informes correctamente establecidos: hasta un máximo de 3pts

ANEXO VII – MODELO DE CONTRATO

ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° :/___ FIRMADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBERAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

CONTRATO DE SERVICIO N°xx/2020

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTION EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION (FEEI) FIRMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) SEGUNDO GRUPO”

La Organización de Estados Iberoamericanos - OEI (en adelante la CONTRATANTE), representada en este acto por la Sra. Miriam Preckler Galguera, en su carácter de Directora de la Oficina en Paraguay de la OEI en Asunción y el/la Señor/a xxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter de representante legal de la firma xxxxxxxxxxxx. (en adelante la FIRMA AUDITORA), convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la Consultoría “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA NACIONAL PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE LOS ACUERDOS DE COGESTION EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (PROCIENCIA) EJECUTADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION (FEEI) FIRMADOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

CLÁUSULA PRIMERA

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las actividades relacionadas a la contratación de la FIRMA CONSULTORA, que prestará los servicios de consultoría que se detallan en los Términos de Referencia, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica.

1.2. El pago a LA FIRMA AUDITORA será realizado por LA CONTRATANTE, con fondos del/los ACUERDO/S ESPECIFICO/S DE COOPERACIÓN N° __/___ ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).

CLÁUSULA SEGUNDA

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. LA FIRMA está obligada a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

- a) Pliego de Bases y Condiciones
- b) Términos de Referencia
- c) Propuesta Técnica
- d) Acta de negociación
- e) Propuesta Económica...

Los documentos mencionados se adjuntan e integran al presente Contrato, formando parte del mismo.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA

5.1. La FIRMA AUDITORA se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica, la cual se adjunta a este contrato.

5.2. La FIRMA AUDITORA declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por la CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los 6 (seis) meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia, como beneficiario de las actividades de esta consultoría.

CLÁUSULA SEXTA

6.1. La posición frente a la CONTRATANTE de la FIRMA AUDITORA o la de cualquier persona, inclusive agentes, técnicos o representantes, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será el de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato deberá ser interpretada como fuente, concepción o creación de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y cualquier persona asignada por la FIRMA AUDITORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7.1. La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la FIRMA AUDITORA, y que sus agentes, técnicos o representantes, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad de la FIRMA AUDITORA obtener y mantener para sus agentes, técnicos o representantes el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

CLÁUSULA OCTAVA

8.1. En caso de que cualquier persona asignada por la FIRMA AUDITORA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formule una queja, hiciera una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con

la ejecución de éste Contrato, contra la FIRMA AUDITORA o la CONTRATANTE, sus agentes, técnicos o representantes, la FIRMA AUDITORA cubrirá todos los gastos, costos de honorarios de abogado, pérdidas y daños en que la CONTRATANTE, sus funcionarios o representantes pudieran incurrir con relación a dicha queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización ni gastos serán imputados a los recursos de la CONTRATANTE.

8.2. La FIRMA AUDITORA se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus técnicos o representante autorizado, de todos los daños, perjuicios y utilidades sean presentes o futuras resultantes de la ejecución del presente Contrato, así como los gastos referentes a honorarios de abogados y demás gastos asociados, siendo éstos solo de carácter meramente enunciativo, y en que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de la FIRMA AUDITORA, sus agentes, técnicos, representantes o cualquier persona asignada por la FIRMA AUDITORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA

9.1. Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la FIRMA AUDITORA se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONTRATANTE.

9.2. El personal propuesto por la FIRMA AUDITORA para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores perfiles y competencias que el profesional originalmente a cargo de las funciones.

9.3. En caso de que durante la ejecución del contrato se requiera la contratación de otros profesionales, distinto del equipo técnico propuesto, la FIRMA AUDITORA, contratará personas con el perfil adecuado a los servicios objeto del presente contrato, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por la FIRMA AUDITORA y, esta situación tampoco importará derecho a incrementar el monto del presente contrato.

9.4 La FIRMA AUDITORA será responsable de las documentaciones que le sean entregadas por LA CONTRATANTE para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA

10.1. La FIRMA AUDITORA será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia que se adjuntan.

10.2. En caso de que cualquier tarea desempeñada por los agentes, técnicos o representantes de la FIRMA AUDITORA fuera considerado insatisfactorio por la CONTRATANTE, registrá lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA y se dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema.

10.3. En caso de que el trabajo insatisfactorio esté referido a los informes preparados por los mismos, a los que hace referencia el numeral VII (siete) de los Términos de Referencia, la CONTRATANTE, notificará a la FIRMA AUDITORA por escrito especificando el problema o las observaciones. La FIRMA AUDITORA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de 3 (tres) días hábiles para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá

afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, el cual será debidamente incorporado dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica.

10.4. La CONTRATANTE, dispondrá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los informes por parte de la FIRMA AUDITORA, a los que hace referencia el numeral XII (doce) de los Términos de Referencia, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

11.1. En caso de que la FIRMA AUDITORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual de la CONTRATANTE, de la Institución Beneficiaria o de terceros, la FIRMA AUDITORA, sus agentes, técnicos o representantes se comprometen a no revelar, disponer, reproducir, transmitir, copiar, divulgar o difundir dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato y luego de su expiración inclusive, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.

11.2. Toda la información recuperada durante la prestación de servicios deberá ser considerada también como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

12.1. La FIRMA AUDITORA se compromete a no hacer referencia a éste Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas. La FIRMA AUDITORA deberá obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

13.1. El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma.

13.2. El periodo de ejecución desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo del 2021.

13.3. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento con o sin causa antes de su fecha de expiración, con o sin justa causa, mediante notificación escrita a la FIRMA AUDITORA con una anticipación mínima de 10 (diez) días. En tal eventualidad, la CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA AUDITORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE, en su caso, los Productos que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA AUDITORA el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos establecidos en este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA AUDITORA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

14.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a la FIRMA AUDITORA la suma global fija de Gs. XXXXX (Guaraníes XXXXXXXXXXXX). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que la FIRMA AUDITORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. La CONTRATANTE efectuará los pagos de acuerdo con lo previsto en el Anexo N° 1, numeral XIII (trece), del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

15.1. La Sra. Miriam Preckler Galguera será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la FIRMA AUDITORA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE, debidamente comunicada y con la aprobación de la Institución Beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA

16.1. Los Productos establecidos en los Términos de Referencia, numeral XII (doce), como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán propiedad de la CONTRATANTE y de la Institución Beneficiaria. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en el Anexo N° 1 del presente Contrato y en la Propuesta Técnica (Anexo N° 2) presentada por la FIRMA AUDITORA. Será responsabilidad de la FIRMA AUDITORA la entrega de los Productos antes indicados en los medios que, a juicio de la CONTRATANTE, oportunamente, y mediante comunicación por escrito, se establezcan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA

17.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por la FIRMA AUDITORA durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo electrónico a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE

Dirección: **Humaitá 525**

Ciudad: Asunción

Tel.: **(595 21) 450903/4**

Correo electrónico: **contrataciones@oei.org.py**

FIRMA CONSULTORA

Dirección:

Ciudad:

Tel.:

Correo electrónico:

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA

19.1. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante negociación directa o avenimiento.

19.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.

19.3. El presente contrato se regirá por las leyes del Paraguay, pero ni esta cláusula ni cualquier otra disposición contenida en este contrato podrán ser interpretadas como un acto de renuncia de los privilegios e inmunidades que le han sido concedidas a la OEI como institución pública de derecho internacional en la Ley N° 1901/02 y la Ley N° 4757/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

20.1. La FIRMA CONSULTORA, sus agentes, técnicos y representantes, se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en éste Contrato.

20.2. La FIRMA AUDITORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante autorizado de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

21.1. El presente Contrato constituye un acuerdo final entre la CONTRATANTE y la FIRMA AUDITORA y reemplaza todas las otras comunicaciones, entendimientos o acuerdo, escritos o verbales de carácter previo entre las partes.

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en 2 (dos) originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción, a los **xx días del mes de xxxx del año 2020**.

| |
|---|
| Por el CONTRATANTE |
| Miriam Preckler Galguera |
| Firma: Cargo: Directora de la Oficina en Paraguay –OEI |
| |
| Por la FIRMA AUDITORA |
| |
| Firma: Representante Legal de la Firma XXXX |